

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WO/PBC/WG/06/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 28 de febrero de 2007

S

GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Ginebra, 14 de diciembre de 2006

INFORME

aprobado por el Grupo de Trabajo

APERTURA DE LA REUNIÓN

1. El 14 de diciembre de 2006 se celebró en la Sede de la OMPI una reunión formal del Grupo de Trabajo de composición abierta del Comité del Programa y Presupuesto (PBC), denominado en adelante “el Grupo de Trabajo”. La lista de participantes se anexa al presente documento (Anexo I).

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

2. El Grupo de Trabajo eligió Presidente *ad hoc* al Sr. Gilles Barrier (Francia). La Sra. Carlotta Graffigna (Directora Ejecutiva y Verificadora de la OMPI) desempeñó las funciones de Secretaria.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. El orden del día se aprobó tal como figura en el Anexo II del presente documento.

EXAMEN DEL MANDATO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI

4. La Secretaría recordó que la presente reunión constituye el seguimiento de la decisión adoptada en septiembre de 2006 por las Asambleas, de convocar la reunión de un grupo de trabajo de composición abierta del PBC (párrafo 188.c) del documento A/42/14) con el fin de examinar el mandato de la Comisión de Auditoría y preparar una propuesta para establecer una dotación adecuada de recursos en la que se contemple la posibilidad de una secretaría independiente, evaluar y examinar la Carta de Auditoría Interna, así como la estructura y los recursos necesarios para garantizar la eficacia de la función de supervisión y auditoría internas en la OMPI.

5. Se adjunta la declaración del Presidente de la Comisión de Auditoría, Sr. Khalil Issa Othman, sobre el tema de este punto del orden del día (Anexo III).

6. Hicieron uso de la palabra sobre este punto del orden del día las Delegaciones de Alemania, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Japón, Países Bajos, Reino Unido y Suiza.

7. El Grupo de Trabajo:

i) tomó nota de la presentación hecha por el Presidente de la Comisión de Auditoría y de los comentarios formulados por varias delegaciones en relación con este punto del orden del día;

ii) expresó aprecio por la labor efectuada hasta el momento por la Comisión de Auditoría;

iii) recordando que, al establecer la Comisión de Auditoría, la Asamblea General había decidido, en su serie de reuniones de 2005, que se examinase el mandato, el funcionamiento y la composición de esa Comisión al término de un plazo de dos años (documento A/41/17, párrafo 194.ii)), y recordando la decisión adoptada en 2006 por la Asamblea General de que el Grupo de Trabajo de composición abierta del Comité del Programa y Presupuesto examine el mandato de la Comisión de Auditoría y prepare una propuesta sobre el establecimiento de una dotación adecuada de recursos en la que se contemple la posibilidad de una secretaría independiente (documento A/42/14, párrafo 188.c));

iv) recomendó que se revise, entre otras cosas, el texto del inciso i) del apartado b) del párrafo 2 del mandato de la Comisión de Auditoría;

v) pidió a la Secretaría que convoque, inmediatamente después de la reunión de la Comisión de Auditoría que ha de celebrarse en la primavera de 2007, una reunión del Grupo de Trabajo de un día de duración, y que proporcione un documento en el que se presente el mandato de dicha Comisión y toda modificación que la Comisión de Auditoría haya recomendado en su informe, modificaciones que se señalarán con la función “control de cambios”. Asimismo, en ese documento figurará toda propuesta que la Comisión de Auditoría haya formulado respecto de sus recursos, con inclusión de la posibilidad de una secretaría independiente;

vi) el Grupo de Trabajo examinará las recomendaciones de la Comisión de Auditoría y recomendará toda revisión adicional del mandato de dicha Comisión.

EXAMEN DE LA CARTA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA OMPI Y DE LA ESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN INTERNAS EN LA OMPI

8. Con el acuerdo del Grupo de Trabajo, el Presidente propuso proseguir el debate hasta el final de la tarde y reanudarlo en la reunión de primavera del Grupo de Trabajo.

9. El Director Interino de la División de Auditoría y Supervisión Internas presentó este punto del orden del día. Señaló que la Carta de Auditoría, al igual que el mandato de la Comisión de Auditoría, será examinado y modificado en 2007.

10. Se adjunta la declaración del Vicepresidente de la Comisión de Auditoría, Pieter Zevenbergen (Anexo IV).

11. Las Delegaciones de Francia, los Países Bajos, Reino Unido y Suiza formularon comentarios preliminares sobre este punto del orden del día.

APLAZAMIENTO DE LA REUNIÓN

12. Se aplazó la reunión.

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

I. ÉTATS MEMBRES/MEMBER STATES

*(dans l'ordre alphabétique des noms français des États/
in the alphabetical order of the names in French of States)*

ALLEMAGNE/GERMANY

Li-Feng SCHROCK, Senior Ministerial Counsellor, Trade Marks and Unfair Competition,
Federal Ministry of Justice, Berlin

Udo FENCHEL, Financial Counsellor, Permanent Mission, Geneva

CANADA

Sara WILSHAW (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

CHINE/CHINA

ZHAO Yangling (Mrs.) First Secretary, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Martha Irma ALARCÁN LÓPEZ (Sra.), Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

ÉGYPTE/EGYPT

Hosna Abd. El Whab ABAS (Mrs.), Head, Finance Department, Academy of Scientific Research
and Technology (ASRT), Cairo

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Lisa CARLE (Ms.), Economic Counsellor, Permanent Mission, Geneva

David MORFESI, Attaché, Permanent Mission, Geneva,

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Elena KULIKOVA, Counsellor, Ministry of Foreign Affairs, Moscow

Natalia AGEENKO (Mrs.), Director, Financial Department, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Mikhail FALEEV, Director, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Marina KORNAUKHOVA (Ms.), Principal Specialist, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Alexey SHVETSOV, Expert, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Dimitry GONCHAR, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

FRANCE

Benjamine VIDAUD-ROUSSEAU (Mme), conseiller juridique aux Affaires juridique et internationales, Direction générale, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

Gilles BARRIER, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

INDE/INDIA

Mohinder GROVER, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Thomas MICARELLI, Attaché, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Yuichiro NAKAYA, Deputy Director, International Affairs Division, General Affairs Department, Patent Office, Tokyo

Kenichiro NATSUME, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Kiyoshi SAITO, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

MAROC/MOROCCO

M'hamed SIDI EL KHIR, conseiller, Mission permanente, Genève

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Irene KNOBEN (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

PARK Joo-ik, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

REPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Karel ČADA, President, Industrial Property Office, Prague

Luděk CHURÁČEK, Director, Economic Department, Industrial Property Office, Prague

ROUMANIE/ROMANIA

Cristian-Nicolae FLORESCU, Legal Counselor, Foreign Affairs and Legislation Office,
Copyright Office, Bucharest

Sorin-Mircea SUCIU, Expert, International Relations, Copyright Office, Bucharest

Livia PUSCARAGIU (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Kevin WOODROW, Director of Finance, The Patent Office, Newport

Dave WOOLF, Policy Advisor, Intellectual Property and Innovation Directorate, The Patent
Office, Newport

Corinne KITSELL (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Pamela TARIF (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUISSE/SWITZERLAND

Alexandra GRAZIOLI (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales,
Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne

Roman KOLAKOVIC, deuxième secrétaire, Division multilatérale, Mission permanente,
Genève

Pauline MENTHONNEX (Ms.), stagiaire, Division multilatérale, Mission permanente,
Genève

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS

LETTONIE/LATVIA

Ieva DREIMANE (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

MOLDOVA

Maria RATCOV (Mrs.), Director, Finance and Economic Department, State Agency on Intellectual Property (AGEPI), Kishinev

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Janez KUKEC MEŽEK, Head, Information and Promotion Department, Slovenian Intellectual Property Office, Ljubljana

III. COMITÉ D'AUDIT DE L'OMPI/ WIPO AUDIT COMMITTEE/

Khalil Issa OTHMAN, Chairman

Pieter ZEVENBERGEN, Vice Chair

Geoffrey DRAGE

George HADDAD

Igor SHCHERBAK

IV. BUREAU/OFFICERS

Président *ad hoc*/Ad hoc Chairman: Gilles BARRIER (France)

Secrétaire/Secretary: Carlotta GRAFFIGNA (Mme/Mrs.) (OMPI/WIPO)

V. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA
PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/INTERNATIONAL BUREAU
OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Carlotta GRAFFIGNA (Mme/Mrs.), directrice exécutive et contrôleur, Bureau du
contrôleur/Executive Director and Controller, Office of the Controller

Marco PAUTASSO, vérificateur interne principal des comptes et directeur par intérim,
Division de l'audit et de la supervision internes/Senior Internal Auditor and Acting Director,
Internal Audit and Oversight Division

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

WO/PBC/WG/06/1 Prov.
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 14 de diciembre de 2006

**GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ DEL
PROGRAMA Y PRESUPUESTO**

Ginebra, 14 de diciembre de 2006

ORDEN DEL DÍA

preparado por la Secretaría

1. Apertura de la reunión
2. Elección del Presidente
3. Aprobación del orden del día
4. Examen del mandato de la Comisión de Auditoría de la OMPI
5. Examen de la Carta de Auditoría Interna de la OMPI y de la estructura y los recursos necesarios para la auditoría y supervisión internas en la OMPI
6. Clausura de la reunión

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

DECLARACIÓN DEL SR. KHALIL ISSA OTHMAN,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI:
REVISIÓN DEL MANDATO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI

I. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI

1. Permítaseme describir la situación de la Comisión de Auditoría de la OMPI dentro de la estructura del sistema de supervisión de las Naciones Unidas, en cuyo marco la supervisión incumbe principalmente a los Estados miembros.
2. Los Estados miembros delegan parte de sus responsabilidades de supervisión en la secretaría de una organización, en especial los mecanismos de control interno, así como los órganos de supervisión externa.
3. La supervisión en sí misma forma parte del sistema de gobernanza que garantiza a los Estados miembros que a) las actividades se realizan con arreglo al mandato legislativo; b) los fondos se contabilizan íntegramente; c) las actividades se realizan de la manera más eficiente y eficaz, es decir que los recursos, tanto humanos como financieros, se utilizan de la forma más económica; y d) el personal, incluidos los altos funcionarios, se ajusta a los niveles más elevados de profesionalidad, integridad y probidad.

II. ESTRUCTURAS DE SUPERVISIÓN

4. Dentro del Sistema de las Naciones Unidas, la estructura de supervisión se divide en mecanismos internos y externos de supervisión.
5. Un ejemplo de mecanismo interno de supervisión sería una dependencia de auditoría y supervisión internas, como es el caso en la OMPI. El principal objetivo de una dependencia de esta índole es asistir al jefe ejecutivo de la Organización en el cumplimiento de sus obligaciones de dirección, y asesorar acerca de la idoneidad de las prácticas de control interno y gestión, a partir de la revisión sistemática e independiente del funcionamiento de la Organización. Una dependencia de auditoría y supervisión internas forma parte de la Organización, pero no de su personal directivo. Esta distinción es muy importante.
6. En lo relativo a los mecanismos externos de supervisión, se trata de los órganos de supervisión de los Estados miembros que deben rendir cuenta ante éstos últimos. Los mecanismos externos de supervisión dan asesoramiento y formulan recomendaciones sobre el funcionamiento y la gestión de una organización; pueden abarcar todo el sistema o una única organización.
7. Otra distinción entre los mecanismos de supervisión operacionales y los mecanismos de supervisión revisores es que los primeros basan sus análisis e informes sobre datos brutos que ellos mismos reúnen. A este respecto, cabe citar a título de ejemplo la Dependencia Común

de Inspección (DCI), la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, el Grupo de Auditores Externos. Por su parte, los mecanismos de supervisión revisores utilizan datos, informes e información que han sido preparados para ellos y a los cuales ellos añaden sus propios exámenes y análisis, seguidos por consejos y recomendaciones. Entre los ejemplos de órganos externos de supervisión revisores cabe citar la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) o el Comité del Programa y de la Coordinación, en las Naciones Unidas en Nueva York.

III. UNA NUEVA CLASE DE ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN

8. Una nueva clase de órganos de supervisión, recientemente establecida, es un grupo de órganos de supervisión externa que cubre una única organización de las Naciones Unidas; pueden citarse, a título de ejemplo, el Comité de Auditoría de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y la Comisión de Auditoría de la OMPI. Se plantea el interrogante de por qué se han creado esos órganos y si son necesarios. De la interacción de la Comisión de Auditoría de la OMPI con los representantes de los Estados miembros de la Organización, de las propias conclusiones de la Comisión, así como de la lectura de la “Propuesta de establecimiento de una Comisión de Auditoría en la OMPI” (documento A/41/10), se desprende que la función de control interno y la División de Auditoría y Supervisión Internas de la OMPI, tal como existen hoy en día o han existido durante algún tiempo, presentan deficiencias. Los miembros de la Comisión de Auditoría de la OMPI esperan que, con la contratación de un nuevo director, se fortalecerá lo antes posible la División de Auditoría y Supervisión Internas. Asimismo, inquietan a los Estados miembros las eventuales deficiencias en la dirección de la Organización, vinculadas estrechamente con la Meta estratégica N.º 5 (Mayor eficacia en la gestión y los procesos administrativos de apoyo de la OMPI).

9. Permítaseme aclarar algunos conceptos erróneos relativos a la Comisión de Auditoría de la OMPI, su papel y sus funciones.

10. Los miembros de la Comisión de Auditoría de la OMPI consideran que dicha Comisión es un mecanismo *revisor* externo de supervisión que, para tratar una cuestión, recibe informes o documentos, los analiza, saca conclusiones y formula recomendaciones. La Comisión no sólo recibe informes y documentos; también puede iniciar indagaciones sobre ciertos temas para su examen y revisión. Por ejemplo, podemos solicitar a la Secretaría que prepare información sobre una cuestión específica que luego revisamos, presentando nuestras conclusiones y recomendaciones a los Estados miembros. Además de ser un mecanismo de supervisión revisor, la Comisión de Auditoría de la OMPI es un órgano de supervisión *consultivo*. No toma decisiones: asesora y recomienda, pero compete a los Estados miembros tomar las decisiones. Un tercer principio que rige la Comisión de Auditoría de la OMPI es que si bien sus miembros son elegidos por los Estados miembros, no los representan: trabajan *en forma independiente* y en su propio nombre. Esos tres elementos – revisión, independencia y naturaleza consultiva – son principios fundamentales sobre los que debe basarse y funcionar la Comisión de Auditoría de la OMPI.

11. Quisiera referirme a determinados puntos planteados en la reunión más reciente de la Comisión de Auditoría (documento WO/AC/3/2, 2 de noviembre de 2006), durante la cual señalamos varias cuestiones.

12. En primer lugar, en relación con el número y las calificaciones de los miembros de la Comisión de Auditoría de la OMPI, siete de esos miembros han sido elegidos por el Comité del Programa y Presupuesto (PBC) en función de sus calificaciones personales y de la distribución geográfica, y dos de ellos han sido elegidos por los siete miembros elegidos por los Estados miembros. Actualmente el número de miembros asciende a nueve. Si ese número es o seguirá siendo aceptable para los Estados miembros es una cuestión que sometemos a vuestro juicio, teniendo en cuenta la configuración de otros órganos de auditoría del Sistema de las Naciones Unidas. En la sede de Nueva York de las Naciones Unidas se está examinando una propuesta reciente respecto de un comité de auditoría, es decir, un comité asesor de auditoría independiente, cuyo número sugerido de miembros es de diez, pero se discute si no debería ser inferior.

13. Otro punto a este respecto es la duración del mandato. Con arreglo al mandato actual, los miembros de la Comisión permanecemos en nuestro cargo por un período de dos años; en otros órganos de auditoría, la duración del mandato es mayor. Dejamos a los Estados miembros la libertad de decidir si desean que esto se modifique.

14. Una tercera cuestión importante es la rotación. Todos los miembros de la Comisión asumimos nuestro cargo en la misma fecha (1 de enero de 2006). En diciembre de 2007, los Estados miembros de la OMPI pueden decidir mantener la mitad de los miembros de la Comisión de Auditoría, para garantizar la continuidad, o elegir nuevamente la totalidad de los miembros. Esta decisión es importante debido a la continuidad, pero es posible que los Estados miembros quieran dejar sentado el entendimiento de que quienes asuman un segundo mandato consecutivo no podrán ser elegidos para otro mandato.

15. Con respecto a las calificaciones de los miembros de la Comisión de Auditoría, el mandato de la Comisión las contempla desde el punto de vista tanto individual como colectivo. En lo que atañe a estos dos aspectos, hemos trabajado en armonía: consideramos que nuestras experiencias y calificaciones se complementan.

16. En cuanto a la frecuencia sugerida para nuestras reuniones, si bien consideramos aceptable y manejable celebrar reuniones trimestrales, la duración de las reuniones ha variado de una a otra. Se preveía que nos reuniríamos durante dos días y medio cada tres meses, y cuando preguntamos el porqué de esa duración supimos que se debía principalmente a cuestiones presupuestarias relativas a los costos del servicio de interpretación. Solicitamos que los Estados miembros consideren para las reuniones de la Comisión una duración de entre tres y cinco días, según a) el tipo de agenda de cada reunión y b) la eventualidad de que nuestras reuniones deban realizarse en paralelo con otras, por ejemplo las del PBC.

17. En relación con los recursos necesarios para crear una secretaría de la Comisión de Auditoría, de momento hemos trabajado sin contar con una secretaría propia. Hemos recibido la eficaz asistencia de la División de Auditoría y Supervisión Internas, pero nos hemos preguntado si necesitamos nuestra propia secretaría permanente. Hemos llegado a la conclusión de que necesitamos nuestra propia secretaría, pero sólo en forma temporal. Si bien en el actual mandato de nuestra Comisión se prevé que la División de Auditoría y Supervisión Internas preste este tipo de apoyo, opinamos que sería más útil una secretaría que no esté directamente vinculada con esa División, para que podamos ser más independientes, sin perjuicio de nuestra relación actual o futura con la División de Auditoría y Supervisión Internas.

18. A iniciativa nuestra, el Interventor se reunió con miembros de la Comisión de Auditoría de la OMPI para intercambiar opiniones. En uno de los puntos del actual mandato de la Comisión (párrafo 2.b)i) del documento A/41/10) se establece que la Comisión de Auditoría de la OMPI deberá orientar los recursos acordando y aprobando “los planes y disposiciones a seguir para la auditoría interna y externa”. Tras mantener conversaciones con el Interventor, estamos de acuerdo con éste en que cada uno constituye un órgano independiente y, por ello, hemos coincidido en que la Comisión de Auditoría no puede aprobar los planes del Interventor. Podemos revisarlos y, de surgir algún comentario o sugerencia, lo formularíamos ante los Estados miembros y la Secretaría. Por lo tanto, opinamos que debería tomarse en consideración la posibilidad de modificar ese punto.

19. En cuanto a nuestra relación con el Auditor Interno, esperamos seguir manteniendo una excelente relación con el nuevo Director, en beneficio tanto de la Secretaría como de los Estados miembros, además de recibir, examinar y supervisar sus planes de auditoría, en cuanto estén preparados. También esperamos que se acelere la contratación de personal adicional para la División de Auditoría y Supervisión Internas.

20. Para recapitular, puede decirse que la Comisión de Auditoría de la OMPI es un órgano independiente, consultivo y revisor. En nuestras actividades prevemos aplicar los principios básicos que les he presentado. Habida cuenta de que el debate de hoy proseguirá en primavera, en ese momento proporcionaremos más información acerca de las funciones de la Comisión y, eventualmente, presentaremos a los Estados miembros una propuesta más detallada sobre otros puntos, con miras a definir y presentar una propuesta más detallada a las Asambleas en su serie de reuniones de septiembre de 2007.

[Sigue el Anexo IV]

ANEXO IV

DECLARACIÓN DEL SR. PIETER ZEVENBERGEN,
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI

La OMPI cuenta con tres órganos de auditoría: el Interventor, el Auditor Interno y la Comisión de Auditoría. Son de importancia vital la independencia y la complementariedad de estas tres instituciones de auditoría, que mantienen un delicado equilibrio comparable al de un triángulo equilátero, pues mediante estos tres órganos de supervisión se procura dar seguridad a los Estados miembros en lo relativo a la regularidad y la eficacia del funcionamiento de la Organización. En el informe de su reunión de octubre-noviembre de 2006 (documento WO/AC/3/2) la Comisión de Auditoría destacó ocho cuestiones:

1. El texto del párrafo 4 del Anexo II (“Carta de Auditoría Interna de la OMPI”) del documento A/41/11 (“Propuesta de adopción de una Carta de Auditoría Interna de la OMPI”), es el siguiente:

“El Auditor Interno tiene la obligación de aceptar toda solicitud de auditoría remitida por el Director General pero debe disponer de la libertad necesaria para tomar medidas con arreglo a su mandato. El plan de trabajo del Auditor Interno se basará en una evaluación de riesgos, que se llevará a cabo al menos una vez al año, sobre la que se establecerán prioridades en relación con la labor de auditoría. En este proceso, el Auditor Interno tendrá en cuenta las observaciones del Director General y de los Estados miembros.”

La Comisión opina que este texto debería modificarse, pues es posible que un Director General formule tantas solicitudes al Auditor Interno que éste no esté en condiciones de cumplir con el trabajo de su propio programa sobre la base de su análisis de riesgo.

2. En el párrafo 5 del mismo documento se establece lo siguiente:

“El Auditor Interno lleva a cabo sus actividades de auditoría interna de forma profesional, imparcial y objetiva; debiendo evitarse todo conflicto de interés. En toda labor de auditoría que emprenda deberá dar pruebas de diligencia profesional y atenerse a las prácticas óptimas recomendadas por el Instituto de Auditores Internos, que son aceptadas y aplicadas por las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas.”

El Comité opina que debería elaborarse un mecanismo destinado a manejar los conflictos de interés que puedan llegar a plantearse.

3. En el párrafo 8 se establece lo siguiente:

“El Auditor Interno está a disposición del personal de modo que pueda recibir directamente toda queja o información relativa a la posibilidad de fraudes, despilfarro, abuso de autoridad, incumplimiento de las normas y reglamentos de la OMPI en cuestiones administrativas, de personal y de otro tipo u otros hechos irregulares que guarden relación con el mandato que se le haya encomendado. Se elaborarán, se establecerán y se aplicarán conjuntamente con la presente Carta las políticas y procedimientos internos pertinentes para denunciar esas situaciones.”

La Comisión opina que se trata de una situación en la cual también el Mediador está facultado a intervenir y que deberían precisarse las responsabilidades de los dos órganos, con el fin de evitar que ambas instituciones intervengan en una misma cuestión.

4. En el párrafo 13.d) de la Carta de Auditoría Interna de la OMPI se establece lo siguiente:

“A los fines de ejercer eficazmente la función de auditoría interna, el Auditor Interno [...] [e]stablecerá enlaces y vínculos de coordinación con el Interventor de cuentas y seguirá de cerca la aplicación de las recomendaciones que formule este último.”

La Comisión opina que el Auditor Interno debería establecer enlaces y vínculos de coordinación con el Interventor de cuentas, tal como ilustra el ejemplo del triángulo equilátero antes mencionado.

13. La Comisión opina que, de igual manera, el Auditor Interno debería dar apoyo a la Comisión de Auditoría de la OMPI, en el marco del ejemplo del triángulo equilátero antes mencionado.

14. En el párrafo 13.f) se establece que el Auditor Interno:

“Pondrá en marcha y mantendrá un programa de control y mejora de la calidad en relación con todos los aspectos de la Auditoría Interna, incluyendo controles periódicos tanto internos como externos y un sistema de autoevaluación permanente, como por ejemplo, la contabilización del tiempo que tome preparar y aprobar informes.”

La Comisión opina que debería agilizarse la presentación de informes, pues existe una contradicción entre el párrafo 18:

“Incumbe al Auditor Interno entregar todo informe final de auditoría interna al Director General, con copia a la Comisión de Auditoría. El Interventor de cuentas también recibirá un ejemplar de cada uno de esos informes, junto con la documentación justificativa. Los representantes permanentes de los Estados miembros de la OMPI o sus designados podrán leer los informes finales de auditoría interna en la oficina del Auditor Interno.”

y el párrafo 21:

“Incumbe al Auditor Interno presentar un informe anual al Director General sobre la implementación de las recomendaciones formuladas por el Interventor de cuentas.”

Habida cuenta de que incumbe a la Comisión mantener comunicaciones respecto del plan anual, es lógico que también deba examinar el informe anual.

15. En el párrafo 27 de la Carta de Auditoría Interna de la OMPI se establece lo siguiente:

“El Director General efectuará oficialmente la contratación, sustitución o cese del Auditor Interno, tomando para ello en consideración el dictamen de la Comisión de Auditoría y del Comité de Coordinación. El Auditor Interno será nombrado por un

período de cuatro años, renovable por otro período adicional de cuatro años, previa recomendación de la Comisión de Auditoría. El Auditor Interno no tendrá derecho a ocupar posteriormente ningún puesto de trabajo en la OMPI.”

La Comisión preferiría ser “informada”, en lugar de desempeñar una función consultiva.

16. La cuestión de la cláusula de revisión (“La presente Carta estará sujeta a revisión dos años después de su adopción.”) ha sido examinada con anterioridad en la reunión del Grupo de Trabajo. La Comisión sugiere además que los Estados miembros reexaminen la periodicidad de la revisión de la Carta, habida cuenta de que la información que dé lugar a eventuales modificaciones de la Carta podría recibirse anualmente.

[Fin del Anexo IV y del documento]